E. 19276

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 1526/12

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 908/06, por el que se conforma la Comisión de Evaluación de Precios del Boleto del Transporte Urbano de Pasajeros, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º.- Confórmese una Comisión de Evaluación de Precios del Boleto del Transporte Urbano de Pasajeros, que estará integrada por representantes de los bloques políticos del Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Federación Universitaria de Río Cuarto (FURC), de la Confederación General del Trabajo (CGT), de la Central de Trabajadores Argentino (CTA), de la Universidad de Río Cuarto(UNRC), de la Sociedad Anónima de Transporte Ciudad de Río Cuarto, por representantes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), representantes técnicos designados por la Universidad Nacional de Río Cuarto y representantes de Defensa de Usuarios y Consumidores de Río Cuarto. (DUC)".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2012.-

CARMEN LUCÍA ALIBERTO
Presidenta

GASTÓN A. VALENTINUZZI
Secretario